



Departamento: HACIENDA_INTERVENCION

Expediente: 001/2023/8679

Asunto: EXP MOD CDTO 20/2023 DE GENERACIÓN Y RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL EN EXP 18/2023

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

VISTO el expediente de modificaciones de crédito número 20/2023, tramitado de oficio por el Ayuntamiento, que tiene por objeto las siguientes generaciones de créditos.

ATENDIENDO A:

- Que existe un Informe Propuesta suscrito por el Director del Área de Gerencia y del Concejal de Hacienda, de fecha 27 de junio de 2023.
- Que existe Informe de Control Financiero Permanente suscrito por el Jefe de la Oficina Presupuestaria y el Interventor General, con fecha 28 de junio de 2023.

VISTOS todos los antecedentes expuestos, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana,

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar el expediente N° 20/2023 de modificaciones de crédito, con el siguiente detalle:

PRIMERA: GENERACIÓN DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 25.765,01€ DE SUBVENCIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE PARA ACTUACIONES DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES 2023

I.- Legislación aplicable:

- a) Art. 181 del RDL 2/2004, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- b) Arts. 43 a 46 del RD. 500/1.990.
- c) Base 14ª de ejecución del Presupuesto General para 2022 (prorrogado en la actualidad).

La base 14ª del Presupuesto General señala textualmente:

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664
Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno: 965 380 402
www.elda.es

Firma 2 de 2	29/06/2023	Secretario General
Federico José López Álvarez		
Firma 1 de 2	29/06/2023	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Verificación	7544cc63630b4e1f9238f8d68306973c001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/2012 - Fecha Resolución: 29/06/2023





“...1. Podrán generar crédito en el estado de gastos del presupuesto los siguientes ingresos de naturaleza no tributaria:

a) Aportaciones, o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, junto con el Ayuntamiento u OO.AA., gastos que por su naturaleza están comprendidos en los fines u objetivos de los mismos. Será necesario que se haya producido el ingreso o, en su defecto, que obre en el expediente acuerdo formal de conceder la aportación.

.....

4. La aprobación de este expediente corresponde en todo caso a la Alcaldía o Presidencia, en el caso de Organismos Autónomos dependientes, cumplimentándose para ello el documento Anexo 4 de estas bases, suscrito por los concejales responsables y el funcionario de mayor responsabilidad del servicio o concejalía....”

II.- Obra en el expediente la siguiente documentación:

a) ANEXO 4 (exp. 001/2022/18.668), de solicitud del Área de Urbanismo, Protección del Medio Ambiente, Salud y Animales de fecha 13 de junio de 2023, que dice literalmente:

“.....Departamento: **MEDIO AMBIENTE**
Expediente: **001/2022/18668**
Asunto: **SUBVENCIÓN EJECUCIÓN PLPIF LA LOBERA**

Anexo 4 Modificación de crédito por generación de créditos

De conformidad con la base decimocuarta de ejecución del Presupuesto General, ésta Área de Medio Ambiente precisa que se modifique el presupuesto de gastos por generación de créditos en las siguientes aplicaciones:

Aplicación*	Literal*	Generación de crédito
310 17000 22799	MEDIO AMBIENTE TRABAJOS OTRAS EMPRESAS	25.765,01 €

Se solicita la generación de crédito por :

Aportación o compromiso de aportación de personas físicas o jurídicas	X
Enajenación de bienes municipales	
Ingresos por prestación de servicios	
Reembolsos de préstamos	
Reintegro de pagos indebidos	

Para ello se aporta la siguiente documentación:

Resolución de convocatoria de subvenciones de redacción y ejecución de planes locales de prevención de incendios forestales de la Diputación de Alicante (BOPA 16 de mayo de 2023), obrante en el expediente. En ella consta

Firma 2 de 2
Federico José López Álvarez
29/06/2023
Secretario General

Firma 1 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
29/06/2023
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7544cc63630b4e1f9238f8d68306973c001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/2012 - Fecha Resolución: 29/06/2023





ser beneficiarios de 7912,67 € de la prestación B1 (mantenimiento y reparación de pistas forestales) y 17852,34 de la B3 (mantenimiento de líneas de defensa contra incendios forestales con eliminación de restos) que sumadas hacen el total solicitado de modificación de 25.765,01 €

Justificación de la necesidad de modificar crédito

Actualmente no hay crédito suficiente en las partidas de la Concejalía de Medio Ambiente para las actuaciones forestales previstas en nuestro Plan Local de Prevención de Incendios. La subvención concedida al 100 %, permite, creando una partida o ampliando una existente, acometer las obligaciones que nos marca nuestro PLPIF.....”

b) Resolución de convocatoria de subvenciones de redacción y ejecución de planes locales de prevención de incendios forestales de la Diputación de Alicante (BOPA N.º 93, 16 de mayo de 2023)

III.- Detalle de la modificación que se propone:

Gastos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			LITERAL	PROYECTO CON FINANCIACIÓN AFECTADA	GENERACIÓN
310	17000	22799	MEDIO AMBIENTE. TRABAJOS OTRAS EMPRESAS	2023/3/AMBIE/2	17.852,34 €
310	17000	21000	MEDIO AMBIENTE. REPAR. INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES.	2023/3/AMBIE/2	7.912,67 €
TOTAL					25.765,01 €

Ingresos:

APLICACIÓN	LITERAL	PROYECTO CON FINANCIACIÓN AFECTADA	GENERACIÓN
46112	DE DIPUTACIÓN. PARA ACTUACIONES PREVENCIÓN INCENDIOS	2023/3/AMBIE/2	25.765,01 €
TOTAL			25.765,01 €

SEGUNDA: RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL EN EXP. 18/2023 DE GENERACIÓN DE CRÉDITO.

VISTO el expediente 001/2023/7799, de Mod. Cdto. n.º 18/2023 de Generaciones de Crédito, en el que se incluyen cinco generaciones de créditos, que una vez revisada de oficio por esta Oficina Presupuestaria se detecta la existencia de un error material incluida en la:

-Resolución de Alcaldía de 16 de junio de 2023 n.º 2023/1902 de Generación Crédito.- Dicha resolución contiene un error material patente y claro, producido a la hora de

Firma 2 de 2
Federico José López Álvarez
29/06/2023
Secretario General

Firma 1 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
29/06/2023
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7544cc63630b4e1f9238f8d68306973c001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/2012 - Fecha Resolución: 29/06/2023





transcribir el número de aplicación presupuestaria correcta, que se produce al transcribir en la Resolución aprobatoria y en el resto de informes anteriores, la aplicación presupuestaria “710/43335/48900 CONSUMO AYUDAS DIPUTACIÓN BONO CONSUMO OTRAS TRANSFERENCIAS dentro del Proyecto 2023/3/BONO/1 por importe de 587.779,00”, cuando lo que debe indicar es “700/43335/48900 COMERCIO DESARROLLO EMP. AYUDAS DIPUTACIÓN BONO CONSUMO OTRAS TRANSFERENCIAS dentro del Proyecto 2023/3/BONO/1 por importe de 587.779,00”. En consecuencia, el error se produce al transcribir por esta Oficina Presupuestaria la clasificación orgánica, ya que esta subvención la gestiona el Área de Comercio y Mercados (700), no el Área de Consumo (710).

Es por ello que resulta de aplicación el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

“.....Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.....”

VISTOS los antecedentes se propone la rectificación de la Resolución Alcaldía de Mod. 18/2023, con el siguiente detalle:

Donde dice:

III.- Detalle de la modificación que se propone:

Gastos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			LITERAL	PROYECTO GTO. CON FINANCIACIÓN AFECTADA	GENERACIÓN
710	43335	48900	CONSUMO AYUDAS DIPUTACIÓN. BONO CONSUMO. OTRAS TRANSFERENCIAS	2023/3/BONO/1	587.779,00 €
700	43124	22799	MERCADOS. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS		28.520,00 €
TOTAL					616.299,00 €

Ingresos:

APLICACIÓN		LITERAL	PROYECTO GTO. CON FINANCIACIÓN AFECTADA	GENERACIÓN
46135		DIPUTACIÓN ALICANTE. BONO CONSUMO	2023/3/BONO/1	587.779,00 €
46116		DE DIPUTACIÓN. MERCADOS		28.520,00 €
TOTAL				616.299,00 €

Debe decir:

III.- Detalle de la modificación que se propone:

Gastos:

Firma 2 de 2
 Federico José López Álvarez
 29/06/2023
 Secretario General

Firma 1 de 2
 Ruben Alfaro Bernabé
 29/06/2023
 Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7544cc63630b4e1f9238f8d68306973c001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/2012 - Fecha Resolución: 29/06/2023





APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			LITERAL	PROYECTO GTO. CON FINANCIACIÓN AFECTADA	GENERACIÓN
700	43335	48900	COMERCIO DESARROLLO EMP. AYUDAS DIPUTACIÓN BONO CONSUMO OTRAS TRANSFERENCIAS	2023/3/BONO/1	587.779,00 €
700	43124	22799	MERCADOS. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS		28.520,00 €
TOTAL					616.299,00 €

Ingresos:

APLICACIÓN		LITERAL	PROYECTO GTO. CON FINANCIACIÓN AFECTADA	GENERACIÓN
46135		DIPUTACIÓN ALICANTE. BONO CONSUMO	2023/3/BONO/1	587.779,00 €
46116		DE DIPUTACIÓN. MERCADOS		28.520,00 €
TOTAL				616.299,00 €

SEGUNDO: Comunicar la presente resolución a la Intervención Municipal para que proceda a la ejecución del expediente.

TERCERO: Comunicar, así mismo, a los centros gestores interesados esta resolución.

Así lo dispongo por ésta resolución, que firmo en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento. El Alcalde D. Rubén Alfaro Bernabé. (firmado digitalmente).

Diligencia: Tomada razón de ésta Resolución en la Secretaría General en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento. Queda incorporada al libro de Resoluciones con el número indicado. El Secretario General D. Federico López Álvarez (documento firmado digitalmente).

Firma 1 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 29/06/2023 | Alcalde
Firma 2 de 2 | Federico José López Álvarez | 29/06/2023 | Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 7544cc63630b4e1f9238f8d68306973c001

Url de validación | <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/2012 - Fecha Resolución: 29/06/2023

